



**UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.
ADHERIDA A LA C.G.T**

PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca N° 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960 _ ✉ gremiales@upfpra.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2025-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 25 de marzo de 2025 entre *la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.*, y presentado el día 27 de marzo del 2025, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. “**EXP –2025—32092396-APN-DGDTEYSS#MCH**”. Dicho acuerdo salarial celebrado para los meses de marzo y abril de 2025, de los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, alcanzando un incremento mensual del **2.4 %** para el periodo de 1 de marzo del año 2025 y **3.6 %** acumulativo para el 1° de abril 2025.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la *Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical*, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

EMPRESA: _____

FIRMA: _____

ACLARACION: _____



UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.
ADHERIDA A LA C.G.T

PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca N° 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960 _ ✉ gremiales@upfpra.org.ar

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de marzo de 2025-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 25 de marzo de 2025 entre la *Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.*, y presentado el día 27 de marzo del 2025, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. “**EXP -2025-32092396-APN-DGDTEYSS#MCH**”. Dicho acuerdo salarial celebrado para los meses de marzo y abril de 2025, de los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, alcanzando un incremento mensual del **2.4 %** para el periodo de 1 de marzo del año 2025 y **3.6 %** acumulativo para el 1° de abril 2025.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la *Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical*, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

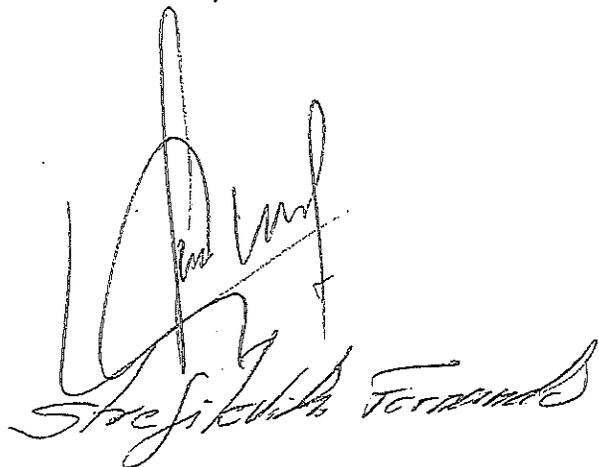
De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado Precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un diálogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

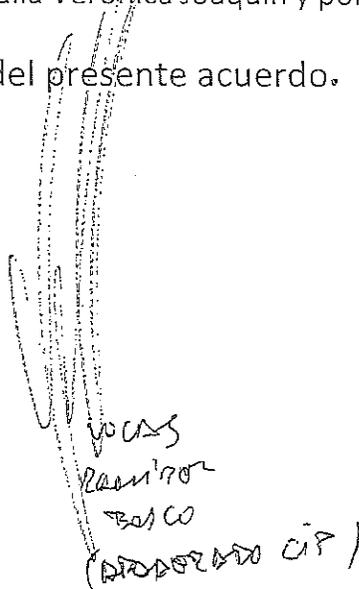
En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 25 días del mes de marzo del año 2025, por una parte la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A.**, representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General; Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Raúl Alejandro Vázquez, Tesorero; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Juan Alberto Escudero, Vocal Titular Primero; Juan Carlos Torres, Vocal Titular Segundo; Miguel Ángel de Lorenzo, Vocal Titular Sexto; María Elena Pérez San Martín, Vocal Titular Séptimo; Roberto Carlos Margheim, Vocal Suplente Primero; Cristian Gustavo Miño, vocal Suplemente Tercero; Antonio Félix Cabrera, Vocal Suplente Cuarto; Ramón Antonio Palma y Eduardo Gavilán, todos miembros paritarios, y Carlos Alberto Palacios, asesor gremial y Pablo Gustavo Kiel, asesor legal; y por la otra, la **CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA**, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Ana Videau, Diego Rodiño, Sergio Rodrigo Rodríguez Abraham, Andrés Mooney, Ignacio Forconi, Lucas Ramírez Bosco y Agustina Monti Salías, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el C.C.T N° 86/89 -convenio en vigor por ultra actividad- vigentes al 31.01.2025, tendrán el siguiente Incremento: el 2,4% a partir del 1° de marzo de 2025 y el 3,6% acumulativo a partir del 1° de abril de 2025. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes del aumento comprometido en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en la misma proporción y oportunidad que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de febrero de 2025 al 30 de abril de 2025, sin perjuicio de continuar abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.
4. El incremento pactado en este acuerdo se absorberá hasta su concurrencia con los salarios que se vengam pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2025, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse durante la tercera semana del mes de mayo de 2025 para proceder a la revisión de las condiciones aquí pactadas, en función de la evolución de la actividad y del poder adquisitivo del salario, así como continuar con las negociaciones para el período 2025.
6. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa.
7. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que los participantes designan para suscribir la presente acta y las planillas salariales, por la parte Sindical a Pedro Victorio Zambelletti y Analía Verónica Joaquín y por la parte Empresaria a Fernando Strejilevich y Lucas Ramírez Bosco.
8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

“ LOS “ V.M.O.”



Strejilevich Fernando



Lucas Ramírez Bosco
(DIPLOMATO CIP)



PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A.R.A.



ANALIA VERONICA JOAQUIN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.



UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.
ADHERIDA A LA C.G.T
PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca N° 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960 _ ✉ gremiales@upfpra.org.ar

PLANILLAS SALARIALES
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-03-2025

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 6.214,15
Categoría 13	\$ 6.460,60
Categoría 14	\$ 6.719,70
Categoría 15	\$ 6.997,00

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 6.719,70
Categoría 22	\$ 6.997,00
Categoría 23	\$ 7.379,35
Categoría 24	\$ 7.655,50

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$6.541,60- por quincena.

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES
CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 1.202.730
Acompañante con Registro	\$ 1.245.254
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 1.343.494
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 1.397.505

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 1.316.638
Portero	\$ 1.343.471
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 1.578.286
Encargado sub. Capataces	\$ 1.578.286
Encargado de Portería	\$ 1.628.478
Encargado de Practico de Lab.	\$ 1.628.478
Encargado de Administración	\$ 1.628.478
Capataces	\$ 1.628.478
Supervisores	\$ 1.680.725

EXP -2025-32092396-APN-DGDTEYSS#MC

Lucas Ramirez Bosco
Apoderado
(C.F.P.)

Strejilevich Fernando
(C.F.P.)

Joaquín Analía Verónica
Secretario de Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.

ADHERIDA A LA C.G.T

PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca N° 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires

☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960 _ ✉ gremiales@upfpra.org.ar

PLANILLAS SALARIALES

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-03-2025

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 1.292.888
Categoría 43	\$ 1.343.471
Categoría 44	\$ 1.397.542
Categoría 45	\$ 1.496.186

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 1.292.888
Categoría 33	\$ 1.343.471
Categoría 34	\$ 1.397.542

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 1.397.542
Categoría 36	\$ 1.496.186

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 1.397.542
Categoría 26	\$ 1.446.870
Categoría 27	\$ 1.496.186

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 1.397.542
Al Año	\$ 1.496.186
A los dos Años	\$ 1.578.286

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$13.087- por mes.

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 1.220.611
A los dos años	\$ 1.251.637
A los cinco años	\$ 1.297.955
A los diez años	\$ 1.348.623
A los quince años	\$ 1.412.824
A los veinte años	\$ 1.474.497

EXP -2025-32092396-APN-DGDTEYSS#MCH

Bosco Ramírez Lucas
Apoderado
(C.I.P)

Strejilevich Fernando
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica
Secretario de Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.



**UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.
ADHERIDA A LA C.G.T**

PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional
Av. Nazca N° 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
☎ 4611-7428 – 4613-1979/3960 _ ✉ gremiales@upfpra.org.ar

**PLANILLAS SALARIALES
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD**

01-04-2025

SALARIOS BASICOS POR HORA

Categorías	Valor Hora
Categoría 12	\$ 6.437,85
Categoría 13	\$ 6.693,20
Categoría 14	\$ 6.961,60
Categoría 15	\$ 7.248,90

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

Categorías	Valor Hora
Categoría 21	\$ 6.961,60
Categoría 22	\$ 7.248,90
Categoría 23	\$ 7.645,00
Categoría 24	\$ 7.931,10

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el trabajador jornalizado percibirá la suma de \$6.777,10- por quincena.

**SALARIOS BÁSICOS MENSUALES
CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES**

Categorías	Valor Mensual
Ayudante de Chofer	\$ 1.246.028
Acompañante con Registro	\$ 1.290.084
Chofer de Ínter planta, Tramites	\$ 1.391.860
Oficiales de Reparto y Ambulancia	
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 1.447.815

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

Categorías	Valor Mensual
Sereno	\$ 1.364.036
Portero	\$ 1.391.836
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 1.635.105
Encargado sáb. Capataces	\$ 1.635.105
Encargado de Portería	\$ 1.687.103
Encargado de Practico de Lab.	\$ 1.687.103
Encargado de Administración	\$ 1.687.103
Capataces	\$ 1.687.103
Supervisores	\$ 1.741.231

EXP -2025—32092396-APN-DGDTEYSS#MCH

Lucas Ramirez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Strejilevich Fernando
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica
Secretario de Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A.



UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES R.A.
ADHERIDA A LA C.G.T

PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 **Ámbito Nacional**
 Av. Nazca N° 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires
 ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960 _ ✉ gremiales@upfpra.org.ar

PLANILLAS SALARIALES
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-04-2025

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 42	\$ 1.339.432
Categoría 43	\$ 1.391.836
Categoría 44	\$ 1.447.853
Categoría 45	\$ 1.550.048

PERSONAL DE LABORATORIO

Categorías	Valor Mensual
Categoría 32	\$ 1.339.432
Categoría 33	\$ 1.391.836
Categoría 34	\$ 1.447.853

TÉCNICOS QUÍMICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 35	\$ 1.447.853
Categoría 36	\$ 1.550.048

TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y ELECTROMECAÑICOS

Categorías	Valor Mensual
Categoría 25	\$ 1.447.853
Categoría 26	\$ 1.498.958
Categoría 27	\$ 1.550.048

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 1.447.853
Al Año	\$ 1.550.048
A los dos Años	\$ 1.635.104

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: *Por cada año de antigüedad en la empresa el personal mensualizado percibirá la suma de \$13.557.84.- por mes.*

CORREDORES Y VIAJANTES: *Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.*

Categorías	Valor Mensual
Inicial	\$ 1.264.553
A los dos años	\$ 1.296.696
A los cinco años	\$ 1.344.681
A los diez años	\$ 1.397.174
A los quince años	\$ 1.463.686
A los veinte años	\$ 1.527.579

EXP -2025-32092396-APN-DGDTEYSS#MCH

Lucas Ramírez Bosco
 Apoderado

Strajilevich Fernando
 (C.I.P)

Joaquín Anallá Verónica
 Secretario de Actas

Zambelletti Pedro Victorio
 Secretario General



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. -

PERSONERIA GREMIAL

Nº 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 22 de noviembre de 2024 entre *la Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.*, y presentado el día 25 de noviembre del 2024, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. “**EXP -2024-128955155- APN-DGDTEYSS#MCH**”. Dicho acuerdo salarial celebrado para los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, de los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, alcanzando un incremento mensual del **2 %** para el periodo de diciembre de 2024 y de **7 %** para el periodo enero de 2025, arrojando un incremento paritario del **116,28 %** para el periodo **Paritario Nacional 01.02.2024 al 31.01.2025**.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. Nº 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la **Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical**, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.



UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES R. A.

ADHERIDA A LA C.G.T. -

PERSONERIA GREMIAL

N° 456 y 46/76 Ámbito Nacional

Av. Nazca 845 - (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 -- 4613-1979/3960

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 25 de noviembre de 2024-

Recibimos de la **UNIÓN PERSONAL DE FÁBRICAS DE PINTURAS Y AFINES. R.A.**, copias de la escala salarial: básicos de convenio y rubro antigüedad, producto del acuerdo celebrado el día 22 de noviembre de 2024 entre la **Cámara de la Industria de la Pintura y la Unión Personal de Fábricas de Pinturas y Afines. R. A.**, y presentado el día 25 de noviembre del 2024, a través del TAD (Tramites a Distancia), ante la Secretaria de Trabajo Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo. **EXP -2024-128955155-APN-DGDTEYSS#MCH**". Dicho acuerdo salarial celebrado para los meses de diciembre de 2024 y enero de 2025, de los Salarios básicos y rubro antigüedad, del personal comprendido en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, alcanzando un incremento mensual del **2 %** para el periodo de diciembre de 2024 y de **7 %** para el periodo enero de 2025, arrojando un incremento paritario del **116,28 %** para el periodo **Paritario Nacional 01.02.2024 al 31.01.2025**.

Las Empresas comprendidas en la **C.C.T. N° 86/89 Vigente de Ultra Actividad**, deberán dar fiel cumplimiento a las normas legales, convencionales y los acuerdos celebrados entre la **Cámara de la Industria de la Pintura y nuestra Organización Sindical**, Representante legal de los Trabajadores/as del Gremio.

De surgir dificultades en la Interpretación y Aplicación del acuerdo señalado precedentemente, nuestra Organización Sindical estará a disposición, a los fines del debido asesoramiento a los efectos de evitar controversias, manteniendo un dialogo que beneficie a las Empresas, y a los Trabajadores/as del Gremio.

Las Empresas que, a la fecha de la firma del presente acuerdo, tenga un mayor beneficio salarial, acordados con la Representación Gremial mantendrán el mismo y no podrán ser absorbidos.

EMPRESA: _____

FIRMA: _____

ACLARACION: _____

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2024, por una parte la UNION PERSONAL DE FABRICAS DE PINTURAS Y AFINES DE LA R.A., representada por Pedro Victorio Zambelletti, Secretario General; Mariano Javier Papeschi, Secretario Adjunto; Raúl Alejandro Vázquez, Tesorero; Analía Verónica Joaquín, Secretaria de Actas; Claudio Néstor Etcheverri, Secretario de Acción Social; Juan Alberto Escudero, Vocal Titular Primero; Juan Carlos Torres, Vocal Titular Segundo; Miguel Angel Veirba, Vocal Titular Cuarto; Héctor Hugo Herrera, Vocal Titular Quinto; Miguel Ángel de Lorenzo, Vocal Titular Sexto; María Elena Pérez San Martín, Vocal Titular Séptimo; Roberto Carlos Margheim, Vocal Suplente Primero; Antonio Félix Cabrera, Vocal Suplente Cuarto; Ramón Antonio Palma, Pablo Ariel Guzmán, Pablo Pytlak Stupak, Rubén Antonio Martiñuk, Eduardo Gavilán, Ezequiel Alexis Ramirez y Víctor Hugo Cañete, todos miembros paritarios, y Pablo Gustavo Kiel, asesor legal; y por la otra, la CAMARA DE LA INDUSTRIA DE LA PINTURA, representada por los señores Fernando Strejilevich, Romina Foggia, Ana Videau, Diego Rodiño, Sergio Rodrigo Rodríguez Abraham, Andrés Mooney, Gladys Bendati, Ignacio Forconi, Lucas Ramírez Bosco y Agostina Monti Salías, convienen en realizar el presente acuerdo salarial, en los siguientes términos:

1. Los salarios básicos convencionales del personal comprendido en el CCT 86/89 -convenio en vigor por ultra actividad- vigentes al 31.10.2024, tendrán el siguiente incremento: el 2% a partir del 1° de diciembre de 2024 y el 7% acumulativo a partir del 1° de enero de 2025. Las partes se comprometen a acompañar a la brevedad las planillas salariales con los valores resultantes del aumento comprometido en este artículo.
2. El adicional convencional por rubro Antigüedad se incrementará en la misma proporción y oportunidad que los salarios básicos aquí pactados.
3. La vigencia del presente acuerdo es desde el 1° de noviembre de 2024 al 31 de enero de 2025, sin perjuicio de continuar

[Firma]
Lucas Ramírez Bosco
(CIR)

[Firma]
ANALIA VERONICA JOAQUIN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.

[Firma]
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A.R.A.

abonándose los sueldos y antigüedad acordados más allá de esta última fecha.

4. El incremento pactado en este acuerdo se absorberá hasta su concurrencia con los salarios que se vengán pagando en las empresas de la actividad, siempre que se hubiesen pactado con la representación sindical como a cuenta y correspondientes al año 2024, conforme con los términos de las respectivas actas que contemplen su otorgamiento.
5. Las partes acuerdan reunirse durante la primera semana del mes de marzo de 2025 para dar comienzo con las negociaciones para el período 1.2.2025 al 31.1.2026.
6. Sin perjuicio de ello, durante la vigencia del presente, se comprometen a mantenerse en permanente vinculación a fin de procurar evitar cualquier conflicto, explorando todas las posibilidades de solución, ya sea por mediación directa de los firmantes o por intervención de la autoridad administrativa
7. Se deja constancia de que la reunión se realizó de modo virtual a través de la plataforma "zoom" y que los participantes designan para suscribir la presente acta y las planillas salariales, por la parte sindical a Pedro Victorio Zambelletti y Analía Verónica Joaquín y por la parte empresaria a Fernando Strejilevich y Lucas Ramírez Bosco.
8. Ambas partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Lucas Ramírez Bosco (CIT)
[Signature]
[Signature]
[Signature]
ANALIA VERONICA JOAQUIN
Sec. Actas
U.P.F.P.A.R.A.
PEDRO VICTORIO ZAMBELLETTI
SECRETARIO GENERAL
U.P.F.P.A.R.A.



**UNION PERSONAL DE FABRICAS
DE PINTURAS Y AFINES R.A.**
ADHERIDA A LA C.G.T PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 *Ámbito
Nacional*

Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 --
4613-1979/3960

PLANILLAS SALARIALES
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD

01-01-2025
SALARIOS BASICOS POR HORA

<i>Categorías</i>	<i>Valor Hora</i>
Categoría 12	\$ 6.068,50
Categoría 13	\$ 6.309,20
Categoría 14	\$ 6.562,20
Categoría 15	\$ 6.833,00

EX-2024-128955146- -APN-DGDTEYSS#MCH
EX -2024-104762070-PN-DGD#MT
EX -2024-79873251-APN-DGD#MT
EX -2024-52811956-APN-DGD#MT
EX -2024-39857508-APN-DGD#MT
EX -2024-31162599-APN-DGD#MT
EX -2024-17502881-APN-DGD#MT

PERSONAL ESPECIALIZADO DE MANTENIMIENTO

<i>Categorías</i>	<i>Valor Hora</i>
Categoría 21	\$ 6.562,20
Categoría 22	\$ 6.833,00
Categoría 23	\$ 7.206,40
Categoría 24	\$ 7.476,10

ANTIGÜEDAD OPERARIO: Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/as jornalizado percibirá la suma de \$ 6.388,30 - por quincena.

SALARIOS BÁSICOS MENSUALES
CHÓFERES Y ACOMPAÑANTES

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Ayudante de Chofer	\$ 1.174.541
Acompañante con Registro	\$ 1.216.069
Chofer de Ínter planta, Tramites Oficiales de Reparto y Ambulancia	\$ 1.312.006
Chofer de Gerencia y/o Directorio	\$ 1.364.751

SERENOS, PORTEROS, ENCARGADO, OPERADOR DE SISTEMA COMPUTARIZADO DE FABRICACIÓN, SUB CAPATACES, ENCARGADO DE PORTERIA, ENCARGADO DE PRACTICOS DE LABORATORIO, ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN, CAPATACES, SUPERVISORES.

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Sereno	\$ 1.285.779
Portero	\$ 1.311.983
Encargado Operador de Sistemas Computarizado de Fabricación	\$ 1.541.295
Encargado	\$ 1.541.295
sub. Capataces	\$ 1.541.295
Encargado de Portería	\$ 1.590.311
Encargado de Practico de Lab.	\$ 1.590.311
Encargado de Administración	\$ 1.590.311
Capataces	\$ 1.590.311
Supervisores	\$ 1.641.333

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Strejilevic Fernando
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica
Secretaria de Actas
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A.R.A



**UNION PERSONAL DE FABRICAS
DE PINTURAS Y AFINES R.A**

ADHERIDA A LA C. PERSONERIA GREMIAL N° 456 y 46/76 *Ámbito Nacional*
Av. Nazca 845 – (1406) Ciudad Autónoma de Buenos Aires ☎ 4611-7428 - 4613-
1979/3960

**PLANILLAS SALARIALES
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 86/89 VIGENTE DE ULTRA ACTIVIDAD**

01-01-2025

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Categoría 42	\$ 1.262.586
Categoría 43	\$ 1.311.983
Categoría 44	\$ 1.364.787
Categoría 45	\$ 1.461.119

PERSONAL DE LABORATORIO

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Categoría 32	\$ 1.262.586
Categoría 33	\$ 1.311.983
Categoría 34	\$ 1.364.787

TÉCNICOS QUÍMICOS

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Categoría 35	\$ 1.364.787
Categoría 36	\$ 1.461.119

**TÉCNICOS MECÁNICOS, DIBUJANTES, ELECTROTÉCNICOS Y
ELECTROMECAÓNICOS**

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Categoría 25	\$ 1.364.787
Categoría 26	\$ 1.412.959
Categoría 27	\$ 1.461.119

PROMOTORES TÉCNICOS Y/O ASESORES TÉCNICOS

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Inicial	\$ 1.364.787
Al Año	\$ 1.461.119
A los dos Años	\$ 1.541.295

EX-2024-128955146- -APN-DGDTEYSS#MCH
EX -2024-104762070-PN-DGD#MT
EX -2024-79873251-APN-DGD#MT
EX -2024-52811956-APN-DGD#MT
EX -2024-39857508-APN-DGD#MT
EX -2024-31162599-APN-DGD#MT
EX -2024-17502881-APN-DGD#MT

ANTIGÜEDAD EMPLEADOS: Por cada año de antigüedad en la empresa el Trabajador/ra mensualizado percibirá la suma de \$12.780.- por mes.

CORREDORES Y VIAJANTES: Se convienen las siguientes escalas mínimas garantizadas para los corredores y viajantes de la industria.

<i>Categorías</i>	<i>Valor Mensual</i>
Inicial	\$ 1.192.003
A los dos años	\$ 1.222.302
A los cinco años	\$ 1.267.534
A los diez años	\$ 1.317.015
A los quince años	\$ 1.379.711
A los veinte años	\$ 1.439.939

Lucas Ramírez Bosco
Apoderado
(C.I.P)

Strejilevich Fernando
(C.I.P)

Joaquín Analía Verónica
Secretario Adjunto
U.P.F.P.A. R.A.

Zambelletti Pedro Victorio
Secretario General
U.P.F.P.A. R.A